073

073 2006-AGN/J

Resolución Jefatural No.

Lima, 09 MAR. 2006

VISTO *el Informe Nº* ***077-2006-AGN/OGAJ*** *de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por* ***don EFRAÍN BAUTISTA MAMANI ESTRADA;***

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de ***COMPRAVENTA Y SUBROGACIÓN,*** *que obra en los registros del Ex – Notario Dr. Ricardo Fernandini Arana,* ***otorgada por CONSTRUCTORA ANDINA DEL PERÚ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de don FORTUNATO QUESADA DE LAGARRIGUE y doña ROSA CRISTINA SEMINARIO DE QUESADA, con intervención del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERÚ,*** *con fecha 31 de enero de 1979, folio 1314 Vuelta del Protocolo N° 1155 y consta de 09 fojas útiles, que de acuerdo a lo señalado por la Escuela de Observación de la SUNARP,* ***FALTA SEÑALAR SI DON FORTUNATO QUESADA LAGARRIGUE Y DOÑA ROSA CRISTINA SEMINARIO DE QUESADA COMPARECEN POR SU PROPIO DERECHO O EN REPRESENTACIÓN DE TERCERO,*** *cuya regularización solicita el recurrente;*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27094, el D.L. Nº 19414, el D.L. N° 22634, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos

Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- *Declarar* ***procedente*** *la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia,* ***PROCEDE la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda,*** *Notario Público de Lima, quien* ***CONSTATARÁ QUE DON FORTUNATO QUESADA LAGARRIGUE Y SU ESPOSA DOÑA ROSA CRISTINA SEMINARIO DE QUESADA COMPARECEN POR SU PROPIO DERECHO****, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación